

ESQUELA DE PUBLICACIÓN N° 003-2025-LRCF/MDL-1

DE : ING. LUIS ROBER CORRALES FUENTES
Jefe de Abastecimiento, Almacén y Patrimonio

A : Oficina Encargada de Informática

Asunto : Difusión y publicación de requerimiento para cotización abierta

Teniendo presente que mediante comunicado por parte Dirección General de Abastecimiento de fecha 22 de abril de 2025 indica que el uso de la plataforma de Contratos Menores de la PLADICOP por parte de las entidades contratantes será obligatorio a partir de la fecha que determine la DGA mediante Resolución Directoral. En, tanto ello ocurre, gestionan sus contratos menores mediante los medios digitales y físicos que tengan a disposición”, entonces con el objetivo de fortalecer la transparencia y digitalización de las contrataciones públicas, la oficina de logística pone a disposición el requerimiento N° 1160 que corresponden a contratos menores cuyos montos son iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento para ser **difundidos y publicados** en la pagina web y/o Facebook, y/u otros medios electrónicos que la entidad tenga a disposición, con la finalidad de la **participación abierta y electrónica de todos los proveedores del estado**, conforme el numeral 49.1 del artículo 49 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante D.S N°009-2025-EF que establece que **Mediante la consulta al mercado, se propicia el intercambio de información de manera abierta y transparente con los proveedores.**

Bajo lo expuesto se publica el siguiente requerimiento a **LISTA ABIERTA** según el literal a) del numeral 65.4 del artículo 65 del reglamento, para que cualquier proveedor pueda registrarse como participante en la contratación:

No requerimiento: 1160		
Objeto de contratación: Servicio		
Descripción del objeto de contratación: servicio de armado e instalación de muros con fibrocemento y acabados para entrespisos a todo costo		
	Fecha y hora Inicio	Fecha y hora Fin
Publicación	20/11/2025	20/11/2025
Observación y/o consultas al requerimiento	21/11/2025 08:00	21/11/2025 12:00
Absolución de consultas y observaciones	21/11/2025 12:30	21/11/2025 17:00
Presentación de cotizaciones	25/11/2025 08:00	25/11/2025 17:00
Nota: la cotización deberá ir acompañada adicionalmente a lo requerido en los TDR y/o ESP.TEC lo siguiente: - En caso de personas naturales, copia simple de DNI. - En caso de personas jurídicas, copia simple de vigencia poder y copia de DNI del representante legal - Copia simple de ficha RUC en el rubro de contratación - Declaración jurada de no estar impedido para contratar con el estado según lo establecido en el artículo 32 de la Ley 32069 (el modelo se adjunta a la presente publicación)		

Las horas y días se computan en días hábiles.



Tanto las consultas y observaciones, como la presentación de cotizaciones podrán realizarlo de forma presencial a través de mesa de partes de la oficina de Abastecimiento ubicado en el Segundo Piso del palacio Municipal de la Plaza de Armas S/N del distrito de Lamay, Provincia de Calca y departamento de Cusco o de forma virtual a través de del siguiente correo electrónico **abastecimiento@munilamay.gob.pe**

Sin otro particular cumpla con publicar lo requerido según lo establecido en el presente cronograma.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAMAY

Ing. Luis R. Corrales Fuentes
JEFE DE ABASTECIMIENTO
DNI N° 61540334

**DECLARACION JURADA DE DATOS DE PROVEEDOR, AUTORIZACION DE USO DE CCI E
IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

SEÑORES:

Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Lamay

Presente. -

DATOS DEL DECLARANTE

Nombre, denominación o razón social:	
RUC:	
Dirección de notificación:	
Telf. Fijo/celular	
Correo electrónico	
Numero de cotización	
Cuenta CCI	
Nombre de la entidad a depositar	

DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información de mi representada sea sujeto a la verdad:

1. Haber examinado los términos de referencia o especificaciones técnicas, según corresponda, proporcionados por la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Lamay.
2. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta a efectos del presente proceso de contratación
3. No percibir ningún ingreso como remuneración ni pensión del Estado Peruano y no me encuentro incurso dentro de la prohibición de la doble percepción e incompatibilidad de ingresos, salvo por función docente.
4. No tener impedimento para contratar con el estado, de acuerdo a lo señalado en el literal a) y b) del numeral 33.1 del artículo 33 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas, aprobado mediante D.S 009-2025-EF.
5. Conocer y actuar de acuerdo a los principios señalados en el artículo 5 de la Ley N° 32069 - Ley General de Contratación Públicas
6. Conoce y acepta las modalidades de comunicación señaladas en el numeral 20.1.2 del artículo 20 de la ley 27444. Ley de Procedimiento Administrativo General
7. La persona de contacto es..... identificado con DNI N°..... con celular..... Correo electrónico.....
8. Autorizar que los pagos sean abonados en la cuenta que corresponde al CCI y Banco consignados en los Datos del Declarante.
9. El correo electrónico es el medio oficial, donde se me notificara la orden de compra y servicio, ampliaciones de plazo, resolución de contrato u orden de compra y servicios. Siendo contabilizado al día siguiente de su recepción.

Lamay, _____, de _____ del 20____

Firma y sello del proveedor o
representante legal

FORMATO N° 02
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Unidad de Organización	MUNICIPAL DISTRITAL DE LAMAY – GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
Meta Presupuestaria	079-2025
Actividad del POI	"MANTENIMIENTO DEL ESPACIO DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE LAMAY – CALCA – CUSCO"
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE ARMADO E INSTALACIÓN DE MUROS CON FIBROCEMENTO Y ACABADOS PARA ENTREPISOS A TODO COSTO

1. Finalidad Pública

Proporcionar un lugar adecuado para la práctica de actividades físicas y deportivas, promoviendo tanto la salud como el bienestar de los pobladores del distrito de Lamay, con el mantenimiento del espacio deportivo se garantiza las condiciones óptimas de seguridad, funcionalidad y accesibilidad, promoviendo así la práctica del deporte, la recreación y la integración comunitaria.

2. Antecedentes

La Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipal Distrital de Lamay viene ejecutando el mantenimiento del espacio deportivo en la localidad de Lamay – Calca – Cusco.
 Como parte de las actividades a realizar, se requiere ejecutar el Servicio de Armado e Instalación de Muros con Fibrocemento y Acabados para Entrepisos a Todo Costo con el fin de crear óptimas condiciones para el área deportiva.

3. Objetivo de la Contratación

3.1 Objetivo General

Realizar el Servicio de Armado e Instalación de Muros con Fibrocemento y Acabados para Entrepisos a Todo Costo con la finalidad de cumplir todas las partidas de la Ficha de Mantenimiento.

3.2 Objetivo Específico

- Ejecutar los trabajos de armado de muros con fibrocemento de 8mm para la estructura exterior.
- Ejecutar los trabajos de armado de muros con fibrocemento de 6mm para la estructura interior.
- Pintado de los muros interior y exterior una vez colocado el fibrocemento.

4. Alcance y Descripción del Servicio

N°	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.
01	SERVICIO DE ARMADO E INSTALACIÓN DE MUROS CON FIBROCEMENTO Y ACABADOS PARA ENTREPISOS A TODO COSTO	SERV.	01

4.1 Actividades

- Limpieza de todas las estructuras existentes desde el 1er nivel hasta el 3er nivel tanto exterior e interior de la estructura de entrepisos. (Figura N° 01 y Figura N° 02).
- Colocación de rieles y perfiles para la colocación del fibrocemento en los 08 muros existentes.
- Colocación de placa fibrocemento de 6mm de espesor para los muros 08 interiores. (Figura N° 01).
- Colocación de placa fibrocemento de 8mm de espesor para los muros 08 exteriores. (Figura N° 02).
- Asegurado con cinta especial y masillado para las uniones de la estructura. (Figura N° 01 y Figura N° 02).
- Empastado y sellado tanto la parte exterior como interior con sicaflex. (Figura N° 01 y Figura N° 02).
- Colocación de pasta fina para posteriormente realizar el pintado. (Figura N° 01 y Figura N° 02).
- Lijado, colocado de imprimante y pintado de la estructura realizada una vez colocado el fibrocemento tanto exterior como interior. (Figura N° 01 y Figura N° 02).
- Limpieza y retiro de residuos metálicos y materiales sobrantes al finalizar el servicio.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAMAY
 Ing. Kevin Jordy García Rivas
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP. 303509


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAMAY
 Ing. Pablo Olivera Baca
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP. 50682

4.2 Procedimiento

Se realizará el Servicio de Armado e Instalación de Muros con Fibrocemento y Acabados para Entrepisos a Todo Costo en función de los siguientes metrados:

TEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
01	COLOCACIÓN DEL FIBROCEMENTO	M2	35.00

IMÁGENES REFERENCIALES



Figura N° 01: Estructura donde se colocará el fibrocemento por la parte interior.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAMAY
Ing. Keyin Jordy García Riva
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 303509

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAMAY
Ing. Pablo Olivera Baca
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 50682



Figura N° 02: Estructura donde se colocará el fibrocemento por la parte exterior.

4.3 Plan de trabajo

No aplica

4.4 Recursos a ser provisto por el proveedor:

▪ Equipos y/o herramientas a utilizar:

El proveedor deberá contar con todos los equipos y/o herramientas necesarias para la ejecución de dicho servicio.

Asimismo, todo el personal involucrado deberá contar obligatoriamente con equipos de protección personal (EPP's), además será responsable del contratista gestionar el traslado de su personal, gastos ocasionados de viáticos (comida, estadía, etc.) así como el transporte de materiales, equipos y herramientas entre otros para la ejecución de dicho servicio.

▪ Materiales:

FIBROCEMENTO:

Placas de fibrocementos de 6mm y 8mm para proyectos de construcción, dichos materiales deben ser resistentes y de alta durabilidad, ideal para usar en paredes, cielos rasos, fachadas y más, tanto para construcciones residenciales como comerciales. Su fabricación debe ser con gran estabilidad dimensional,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAMAY

 Ing. Kevin Jordy García Rivas
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP. 303509

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAMAY

 Ing. Pablo Olivera Baca
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP. 50682

resistencia a la humedad y termitas, y flexibilidad para ser fácilmente trabajada. Además, es no combustible y que sea fácil de instalar, ya sea clavada, atornillada o pintada

PINTURA:

Para la protección de las estructuras del fibrocemento tanto exterior como interior, el cual se utilizará un sistema de pintado satinado tanto exterior como interior a dos manos una vez sellado la estructura.

4.5 Reglamentos técnicos, normas metroológicas y/o sanitarias

- ✓ Ley N° 32069-2025, Ley General de Contrataciones Públicas, Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- ✓ Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento, Decreto Supremo 005-2012-TR – Normas de seguridad y salud ocupacional en trabajos de soldadura y de altura.

4.6 Normas técnicas

Normas nacionales

- ✓ NTP G-050 normas técnicas de seguridad durante la construcción

4.7 Seguros

- ✓ El proveedor deberá contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) para todo el personal que realice el servicio. La constancia de afiliación o póliza del SCTR deberá ser presentada antes del inicio de la ejecución física del servicio.

4.8 Prestaciones accesorias a la prestación principal

No aplica.

5. Requisitos del Proveedor y/o Personal

- No estar en el registro de proveedores inhabilitados para contratar con el Estado.
- No encontrarse suspendido para contratar con el Estado.
- No tener impedimentos para participar en el PROCEDIMIENTO.
- Experiencia del contratista en trabajos similares.
- 01 maestro con experiencia en colocación de estructuras con fibrocemento en estructuras existentes de concreto mínimo con experiencia de 01 año en trabajos realizados al objeto de contratación.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

LUGAR: La ejecución del servicio será ejecutado en la obra de la Ficha de Mantenimiento denominada: “Mantenimiento del Espacio Deportivo en la Localidad de Lamay – Calca – Cusco”, que queda ubicado en la cancha sintética del distrito de Lamay.

PLAZO: La ejecución del servicio se realizará en **25 días calendario** contados a partir del siguiente de la notificación de la orden de servicio y/o firma del contrato.

7. Entregables del Servicio

El contratista deberá entregar un informe de actividad incluido una galería fotográfica con las actividades desarrolladas de dicho servicio, dicho informe será entregado por Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Lamay dirigido al titular de la entidad (Municipalidad Distrital de Lamay) con atención a la Entidad Ejecutora (Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura).

8. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por el **RESIDENTE E INSPECTOR DE OBRA** en el plazo máximo de **SEIS (06) DÍAS CALENDARIOS** computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la Municipalidad Distrital de Lamay comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de **03 DÍAS CALENDARIO**. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Municipalidad Distrital

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAMAY
Ing. Kevin Jordy García Rivas
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 303909

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAMAY
Ing. Pablo Olivera Baca
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 50682

de Lamay puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir, la Municipalidad Distrital de Lamay para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Municipalidad Distrital de Lamay no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

9. Forma y Condiciones de Pago

El Área Usuria realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES, en PAGO ÚNICO en su totalidad al 100%, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo N° 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La Municipalidad Distrital de Lamay paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Municipalidad Distrital de Lamay debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable del ÁREA USUARIA.
- Comprobante de pago.
- Orden de servicio
- Factura y/o boleta de venta.
- Conformidad del servicio (firma y sello del Inspector y Residente de obra).

En caso de retraso en el pago por parte de la Municipalidad Distrital de Lamay, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

10. Confidencialidad

Quedan prohibidos de divulgar cualquier información de la Municipalidad Distrital de Lamay, a la que tengan acceso en el marco de la presente contratación.

11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAMAY
Ing. Kevin Jordy García Fijos
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 303509


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAMAY
Ing. Pablo Olivera Baca
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 50682

monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la Municipalidad Distrital de Lamay no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

13. Otras Penalidades

No aplica.

14. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

15. Cláusula Garantías

No aplica.

16. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de *tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.*

17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la Municipalidad Distrital de Lamay.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a *funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la Municipalidad Distrital de Lamay, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.* En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Municipalidad Distrital de Lamay.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAMAY
Ing. Kevin Jordy García Rivas
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 303509

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAMAY
Ing. Pablo Olivera Baca
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 50682

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la Municipalidad Distrital de Lamay el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

19. Gestión de riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Riesgo	Medidas de Mitigación	Responsable
Falta de integridad	Si el proveedor/contratista identifica o detecta algún riesgo de integridad deberá comunicarlo a la oficina de integridad institucional o la que haga sus veces.	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional
Falta de transparencia	Si el proveedor/contratista identifica o detecta algún riesgo de transparencia deberá comunicarlo a la oficina de integridad Institucional o la que haga sus veces.	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional
Cumplimiento de marco normativo	Si el proveedor/contratista identifica o detecta que dentro del proceso de contratación se transgrede o incumple el marco normativo aplicable (normativa de contrataciones y/o normas aplicables al objeto de la contratación) comunica a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD y también puede solicitar el OECE la supervisión del mismo.	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAMAY
Ing. Kevin Jordy García Rivas
RESIDENTE DE OBRA
CIP 50682

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAMAY
Ing. Pablo Olivera Baca
INSPECTOR DE OBRA
CIP 50682

Incumplimiento a las normas y políticas del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos	Si el proveedor/contratista identifica o detecta algún incumplimiento de las disposiciones contenidas en los documentos de contratación relacionadas al SGRH	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD
Direccionamiento en la formulación del requerimiento	Si el proveedor/contratista identifica o detecta situaciones que permiten el direccionamiento hacia determinadas marcas, distribuidores, orígenes, patentes o similares o hacia determinados proveedores en el proceso de contratación, el contratista comunica a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD y también puede solicitar el OECE la supervisión del mismo.	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD
División deliberada del requerimiento	Si advierte que el área usuaria viene realizando requerimientos fraccionados sobre el mismo objeto contractual (bienes iguales) durante un ejercicio fiscal se podrá comunicar a la comunica a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD
Demora en el pago	Si la entidad no viene efectuando pago de forma oportuna y dentro de los plazos de Ley a los contratistas y/o Proveedores, el contratista comunica a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD	Postor/contratista Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD
Deficiencias en el contenido del requerimiento	Si advierte que el área usuaria ha realizado requerimiento con deficiencias, errores o contienen vicios que pudieran afectar la contratación oportunidad y dentro del principio del valor por dinero, y también puede solicitar el OECE la supervisión del mismo.	Postor/contratista Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD
Falta de cumplimiento del contrato	Si se advierte que una de las partes viene incumpliendo las obligaciones contractuales derivadas de una orden o un contrato, el contratista comunica a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD	Entidad: área usuaria, almacén u otro Contratista: el representante legal, apoderado u otro

Además, cualquier incumplimiento de funciones y el marco normativo aplicable al proceso de contratación puede ser denunciado al órgano de control institucional de la entidad.

V. DEL PRINCIPIO DEL VALOR POR DINERO

La presente contratación se rige por el principio del valor por dinero, donde se evaluará todo el ciclo de vida del producto, se prioriza la calidad por encima de otros valores, y la sostenibilidad de la oferta. No necesariamente se elige al postor del menor precio.

Los criterios de evaluación que puede utilizar la DEC son:

- a. Garantía del servicio.
- b. Repuestos del servicio (accesibilidad a repuestos, accesorios, complementarios y afines).
- c. Rendimiento del servicio.
- d. Plazo de ejecución.
- e. Criterios ambientales, bienes amigables con el medio ambiente (ISO 14001).
- f. Criterios sociales, empresas que tienen una mirada social como el ISO 45001 (Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo).
- g. Entre otros.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAMA
Ing. Kevin Jordy García Rivas
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 303509

Firma del Responsable de la Unidad Orgánica

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAMA
Ing. Pablo Olivera Baco
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 50682

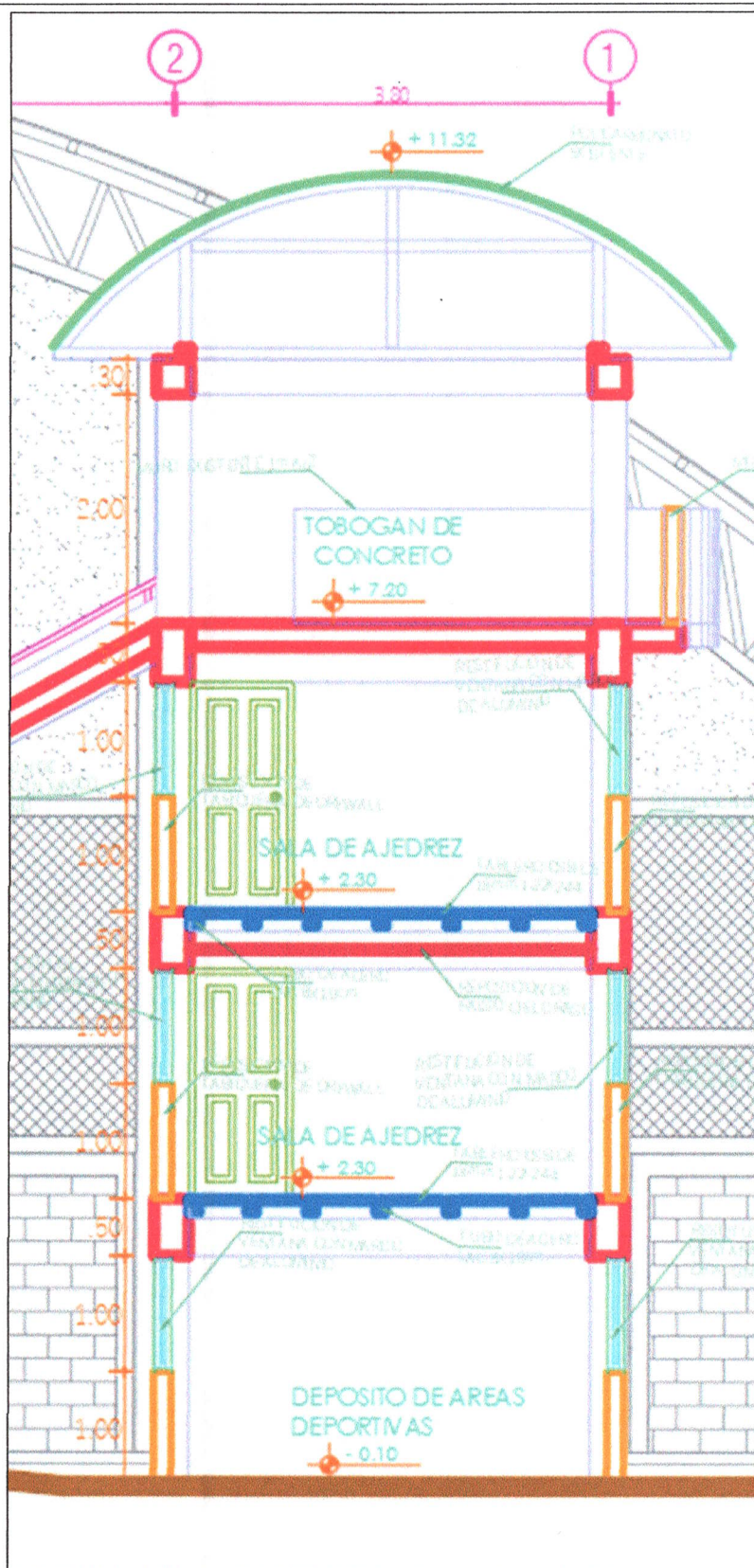


Figura N° 03: Plano de perfil de la estructura para la colocación de los muros con fibrocemento.